



RESOLUCION No. 0439-AD-79

Lima, 21 de Junio de 1979

CONSIDERANDO :

Que, por Resoluciones Jefaturales Nos. 307 y 308-AD-79 de 11 de Abril de 1979, se ha aprobado la ejecución de las Sub-Actividades "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País" y "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física;

Que, es necesario proceder a aprobar los Contratos de Servicio Eventual del personal docente destinado a impartir enseñanza en las Sub-Actividades mencionadas en el considerando que antecede, con la exclusiva finalidad de fomentar la participación de la comunidad;

Que, el personal a que se contrae la presente Resolución ha sido designado de los Cuadros de Méritos de los Concursos Públicos realizados para tal efecto y por designación directa en los casos que no fue posible su Convocatoria en las diferentes Direcciones Departamentales y/o Regionales;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979;

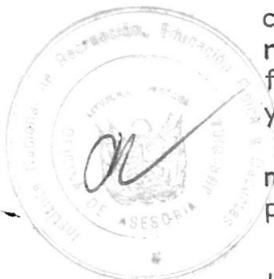
De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; Decreto Ley N° 21292; Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales, celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y la Profesora de Educación Física ASUNCION HONORARIA QUINTANILLA ALVAREZ, para que preste servicios de docencia y coordinación en la Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1979, cumpliendo un horario semanal de trabajo de quince (15) horas y cuarenticinco (45) minutos; y por la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SOLES ORO (S/.16,300.00).

/.....





RESOLUCION No. 0439-AD-79

Lima, 21 de Junio de 1979

/....

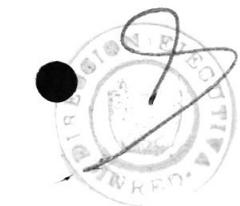
Artículo 2º .- APROBAR, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, y el personal docente que a continuación se indica, en la Dirección Nacional de Educación Física; para que desempeñen labores eventuales de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País", en las Direcciones Departamentales y/o Regionales, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1979, cumpliendo un horario semanal de trabajo de ocho (8) horas, por la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000.00), de acuerdo al detalle siguiente:

OFICINA DESCONCENTRADA

APELLIDOS Y NOMBRES

- |                                         |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Direc. Departamental INRED de Apurímac  | : DE LA CUBA MENDOZA, <u>Ciro Francisco</u> .                                                                                |
| Direc. Regional INRED de Arequipa       | : CACERES BELLIDO, Norberto<br>FERNANDEZ VERA, Víctor Adolfo<br>PEREZ VALVERDE, Benigno Melchor<br>MEZA MEZA, Walter Benito. |
| Direc. Departamental INRED de Cajamarca | : MALCA COBBA, Juan Alberto<br>ROCHA ROJAS, Carlos Alberto                                                                   |
| Direc. Regional INRED del Cuzco         | : HUAMBO PARDO, Raúl Jesús                                                                                                   |
| Direc. Regional INRED de Lambayeque     | : CASTILLO PALACIOS, Willy Angel                                                                                             |
| Direc. Regional INRED de Ica            | : LEVANO NAPA, Julio<br>NIEVA HERRERA, César Augusto<br>PALACIOS CORNEJO, Norberto                                           |
| Direc. Regional INRED de Loreto         | : MESIA GRAU, Julio César                                                                                                    |
| Direc. Regional INRED de Junín          | : QUINTANA SALVADOR, Angélica<br>GAVINO SALAZAR, Hugo                                                                        |
| Direc. Departamental INRED de Piura     | : CHUMACERO GARRIDO, Milton<br>FARFAN ZAPATA, Felipe<br>MORENO ALVARADO, Oscar                                               |
| Direc. Departamental INRED de Huánuco   | : QUINTE LOZANO, Walter<br>BARDALES GUZMAN, Marino Ananías.                                                                  |
| Direc. Departamental INRED de Tacna     | : VARGAS GUTIERREZ, Juan                                                                                                     |
| Direc. Departamental INRED de Tumbes    | : LEON APARICIO, Eduardo Ezequiel.                                                                                           |
| Direc. Regional INRED de La Libertad    | : AGUIRRE SAAVEDRA, Luis Alberto.<br>NUÑEZ CHENG, Walter                                                                     |

//..





RESOLUCION No. 0439-AD-79

Lima, 21 de Junio de 1979

//....

Artículo 3º .- APROBAR los Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, y el personal docente que a continuación se indica, en la Dirección Nacional de Educación Física, para que desempeñen labores eventuales de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", en las Direcciones Departamentales y/o Regionales, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1979, cumpliendo un horario semanal de trabajo de doce (12) horas, por la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 7,500.00), de acuerdo al detalle siguiente:

OFICINA DESCONCENTRADA

APELLIDOS Y NOMBRES

Direc.Regional INRED de Arequipa	:	LEON , Juan Francisco
Direc.Regional INRED de Puno	:	QUINTANA QUIROGA, Miguel Esteban
Direc.Regional INRED de Junín	:	ZUMARAN CARPIO, Guillermo
Direc.Regional INRED de La Libertad	:	FLORES ZUÑIGA, Rodrigo
Direc.Regional INRED de Ayacucho	:	MATOS GUERRERO, Ramón
Direc.Regional INRED de Cuzco	:	CAMPOS PEREZ, Marcial
Direc.Regional INRED de Piura	:	SOTOMAYOR TELLO, Carlos
Direc.Regional INRED de Huánuco	:	SALAZAR LINDO, Julio
Direc.Regional INRED de Loreto	:	OBREGON LAZON, Luis
Direc.Regional INRED de Cajamarca	:	APARICIO ESTRADA, Félix
Direc.Regional INRED de Ica	:	PALMA ABARCA, Luz Encarnación
	:	SIPION MONTERO, Jaime
	:	SALAZAR ORTEGA, Kledy
	:	BARRERA MEZA, Edgar Beltrán
	:	CORTEZ RUIZ, Draucin Alberto
	:	VEGA VASQUEZ, Fernando

Artículo 4º .- ACLARAR, que por razones de postergación en las fechas inicialmente programadas para la realización de los Concursos Selectivos, las fechas de celebración de contratos en las Direcciones Departamentales INRED de Piura y Huánuco, serán a partir del 15 de Mayo y 01 de Junio de 1979, respectivamente; en cuanto se refiere a la contratación de los Profesores de Educación Física para las Actividades señaladas en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución.

Artículo 5º .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1063.2.01 Sub Programa 1063.2 Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing° MIGUEL VELARDE SEGURA, y de la otra, doña ASUNCION HONORIA QUINTANILLA ALVAREZ, identificada con L.E. N° 5338218 y Libreta Tributaria N°W 777864, - domiciliada en Chardín N°110 - San Borja, el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes : -----

PRIMERA :- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a doña ASUNCION HONORIA - QUINTANILLA ALVAREZ, para que desempeñe funciones de Coordinadora en la Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario normal de trabajo y durante el período comprendido entre el 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.-----

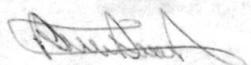
SEGUNDA :- Doña ASUNCION HONORIA QUINTANILLA ALVAREZ, percibirá la remuneración única No Pensionable de S/.16,300.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO) por la prestación de los servicios que se mencionan en la - Cláusula precedente y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.-----

TERCERA :- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.-----

CUARTA :- Doña ASUNCION HONORIA QUINTANILLA ALVAREZ, también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a - la fecha de rescisión deseada.-----

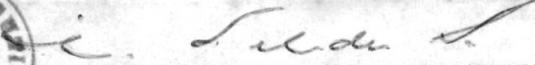
QUINTA :- Doña ASUNCION HONORIA QUINTANILLA ALVAREZ, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.-----

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco Cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo - por cuadruplicado en Lima, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos setentinueve.-----



INTERESADO



  
Ing° MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CONTRATO DE TRABAJO

CUARTA REGION - INRED

COLISEO CERRADO AREQUIPA  
Puerta No. 6 - Telf. No. 22399  
AREQUIPA - PERU

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCALI-  
CIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES, QUE CELEBRA DE UNA PARTE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA  
Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR  
EJECUTIVO SEÑOR ING. MIGUEL VELARDE SEGURA Y DE LA OTRA DON NORBERTO CACERES BELLIDO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 5246469, LIBRETA MILI-  
TAR PS-58-04136 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° CON DOMICILIO EN EL PSJE  
LA CANOA N° 120 -AV EJERCITO - CAYMA; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMI-  
NOS Y BAJO CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES  
CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON NORBERTO CACERES BELLIDO, PARA QUE DESEMPEÑE LABORES DE EDUCACIÓN FÍSICA SOCIAL EN PARQUES ZONAL  
LES DE UMACOLLO Y MARISCAL CASTILLA, DENTRO DE UNA HORARIO DE OCHO (8) HO-  
RAS SEMANALES.

SEGUNDO.- DON NORBERTO CACERES BELLIDO, PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA MEN-  
SUAL NO PENSIONABLE DE SEIS MIL SOLES ORO ( S/6,000.00 ) POR LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA  
DE REQUERIMIENTOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; QUEDAN-  
DO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ANTES INDICADA ESTARÁ SUJETA A LOS DESCUEN-  
TOS DE LEY POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LA REMUNERACIONES Y  
DE TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS.

TERCERO.- EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EN OCHO (8)  
MESES, A PARTIR DEL 1° DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES SI  
LO CONSIDERARE CONVENIENTE, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUAL-  
QUIER MOMENTO ANTES DE SU VENCIMIENTO, PARA LO CUAL EXPEDIRÁ LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

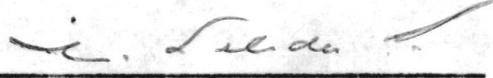
DON NORBERTO CACERES BELLIDO, TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO  
ANTES DE SU VENCIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO MEDIANTE ESCRITO  
QUE CURSARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE QUINCE DÍAS A LA FECHA DE TER-  
MINACIÓN QUE DESEARE.

QUINTO.- DON NORBERTO CACERES BELLIDO.- SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS  
OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE POR EL PRESENTE CON-  
TRATO, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENE-  
RALES O ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA  
DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, SE REAFIRMAN EN TODAS -  
SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN, CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO LOS SUSCRI-  
BEN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL -  
MÉS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.

  
INTERESADO



  
DIRECTOR EJECUTIVO.

IV REGION INRED  
MSL-DR/TQQ.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (R.I.)



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CONTRATO DE TRABAJO

CUARTA REGION - INRED

COLISEO CERRADO AREQUIPA  
Puerta No. 6 - Telf. No. 22399  
AREQUIPA - PERU

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRA DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO SEÑOR ING. MIGUEL VELARDE SEGURA Y, DE LA OTRA DON. VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR N° 300001749, LIBRETA ELECTORAL N° 5305 948, Y LIBRETA TRIBUTARIA N° Z-314806, CON DOMICILIO EN LA CALLE BERLIN N° 325 URB. SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON, VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA, PARA QUE DESEMPEÑE LABORES DE EDUCACIÓN FÍSICA SOCIAL, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "ALFONSO UGARTE Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA GUE MARIANO MELGAR, EN UN HORARIO DE OCHO (8) HORAS SEMANALES.

SEGUNDO.- DON VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA, PERCIBIRÁ LA REMUNERACIÓN ÚNICA NO PENSIONABLE DE SEIS MIL SOLES ORO MENSUALES ( \$ 6,000.00 ) POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACIÓN ANTES INDICADA ESTARÁ SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS.

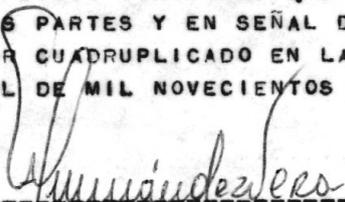
TERCERO.- EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EN OCHO MESES, A PARTIR DEL 1° DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, SI LO CONSIDERARE NECESARIO, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, EXPIDIENDO AL EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

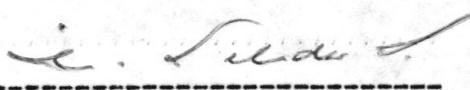
DON VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA, TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO MEDIANTE ESCRITO QUE CURSARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE QUINCE DÍAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN QUE DESEARE.

QUINTO.- DON VICTOR ADOLFO FERNANDEZ VERA, SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE POR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES O ESPECÍFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACIÓN, CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO LO SUSCRIBEN POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.

  
-----  
INTERESADO



  
-----  
DIRECTOR EJECUTIVO.  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

INRED-IV  
MSL-TQQ.





Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ... JUAN ALBERTO MALCA COBBA ..... identificado (a) con Libreta Militar Nº 14900146 ..... Libreta Electoral Nº 1202563 ..... y Libreta Tributaria Nº trámite ..... domiciliado en José Sabogal 1179 ....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... JUAN ALBERTO MALCA COBBA ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas , en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA ..... y durante el período comprendido - entre el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) JUAN ALBERTO MALCA COBBA ..... , percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/.6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que - dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ..... JUAN ALBERTO MALCA COBBA ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ..... JUAN ALBERTO MALCA COBBA ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ingº Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

maju.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) CARLOS ALBERTO ROCHA ROJAS..... identificado (a) con Libreta Militar N° 214808048..... Libreta Electoral N° 3301128..... y Libreta Tributaria N° D 709861..... domiciliado en Juan Villanueva N° 325....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) CARLOS ALBERTO ROCHA ROJAS....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas, en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA..... y durante el período comprendido - entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

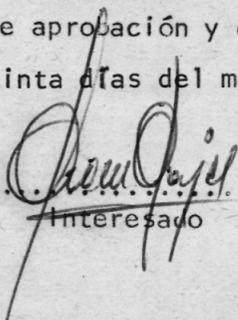
Segunda.- Don (ña) CARLOS ALBERTO ROCHA ROJAS....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/.6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que - dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

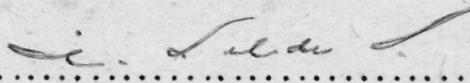
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don CARLOS ALBERTO ROCHA ROJAS..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don CARLOS ALBERTO ROCHA ROJAS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
.....  
Interesado

  
.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ... RAUL JESUS HUAMBO PARDO ..... identificado (a) con Libreta Militar N° 7706-00160 ..... Libreta Electoral N° 5033109 ..... y Libreta Tributaria N° 7916663 ..... domiciliado en MARISCAL COMARCA ..... AS-305 CUSCO, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).... RAUL JESUS HUAMBO PARDO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas, en la DIRECCION REGIONAL DEL CUSCO ..... y durante el período comprendido entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) .. RAUL JESUS HUAMBO PARDO....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ... RAUL JESUS HUAMBO PARDO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don .. RAUL JESUS HUAMBO PARDO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE ( a i )

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ..WILLY. ANGEL. CASTILLO. PALACIOS..... identificado (a) con Libreta Militar N° ..11409365.....Libreta Electoral N°..074.9846.....y Libreta Tributaria N° ..4 F78982.....domiciliado en ..S. MARTÍN. N°..139-URB. EL PORVENIR-CHICLA, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....WILLY. ANGEL. CASTILLO. PALACIOS....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas , en la DIRECCIÓN REGIONAL DE CHICLAYO (Parque Zonal .."JOSE. QUIÑONES. GONZALES".....y durante el período comprendido - entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ..WILLY. ANGEL. CASTILLO. PALACIOS....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que - dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ....WILLY. ANGEL. CASTILLO. PALACIOS.... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ...WILLY. ANGEL. CASTILLO. PALACIOS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

*Willy Castillo Palacios*  
.....  
Interesado

*Miguel Velarde Segura*  
.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

maju.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE ( a i )

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ..CESAR.AUGUSTO.NIEVA.HERRERA..... identificado (a) con Libreta Militar N° .259957448.....Libreta Electoral N°..... .4365517...y Libreta Tributaria N° Q-672024.....domiciliado en .Calle Pedemonte No... .232.- Pisco....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....CESAR.AUGUSTO.NIEVA.HERRERA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES DE PISCO que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas, en la DIRECCION REGIONAL DE ICA Parque Zonal Recreacional..... "Esperanza Mayandía de Sasieta". Pisco:.....y durante el período comprendido entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don(ña) .CESAR.AUGUSTO.NIEVA.HERRERA.....,percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000)

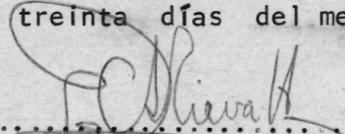
la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

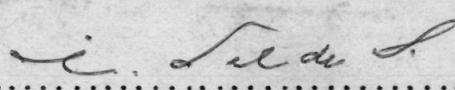
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ..CESAR.AUGUSTO.NIEVA.HERRERA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ..CESAR.AUGUSTO.NIEVA.HERRERA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
.....  
Interesado  
**Cesar A. Nieva Herrera**  
PROFESOR DE EDUCACION FISICA

  
.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo  
**Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA**  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ..NORBERTO PALACIOS CORNEJO.....  
Identificado (a) con Libreta Militar N° 2.9062.846... Libreta Electoral N° 47...  
22372... y Libreta Tributaria N° 0.5.00039 domiciliado en Nob. SANTA MARIA  
..C...-...147....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..NORBERTO PALACIOS CORNEJO.....  
....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad -  
Educación Física Social en PARQUES ZONALES DE ICA que ejecuta  
la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8)  
horas, EN LA DIRECCION REGIONAL DE ICA .....  
.....y durante el período comprendido -  
entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

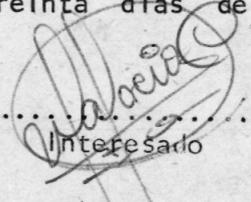
Segunda.- Don (ña) ..NORBERTO PALACIOS CORNEJO....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000)  
la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

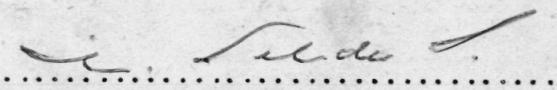
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ..NORBERTO PALACIOS CORNEJO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ..NORBERTO PALACIOS CORNEJO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
Interesado

  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) .....JULIO LEVANO NAPA..... identificado (a) con Libreta Militar N° ..1141318.....Libreta Electoral N°.45.. 69786.....y Libreta Tributaria N° .89546....domiciliado en ...ALVA MAURTUA. 580. Chincha....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....JULIO LEVANO NAPA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES DE CHINCHA que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas , en la DIRECCION REGIONAL DE ICA ..... y durante el período comprendido - entre el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don(ña) ...JULIO LEVANO NAPA.....,percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000).

La prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ...JULIO LEVANO NAPA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ...JULIO LEVANO NAPA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ..FERNANDO VEGA VASQUEZ.....

identificado (a) con Libreta Militar Nº *84: 5800.511*... Libreta Electoral Nº *4618*  
*169*.....y Libreta Tributaria Nº *R-814102* domiciliado en *Orión Sucre -134-*

.A....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....FERNANDO VEGA VASQUEZ....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de doce (12) horas, en la DIRECCION REGIONAL DE ICA ..... y durante el período comprendido - entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

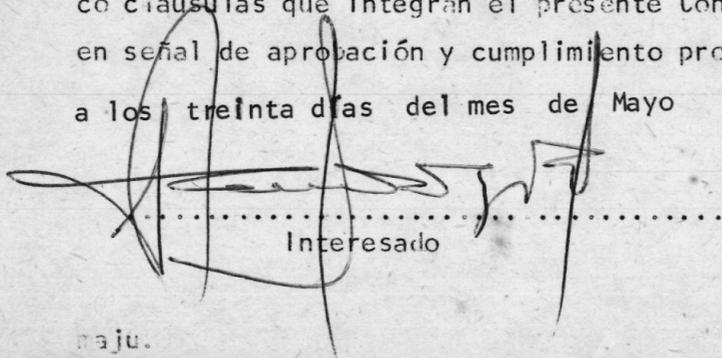
Segunda.- Don(ña) .FERNANDO VEGA VASQUEZ.....,percibirá la remuneración única mensual no pensable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.7,500) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

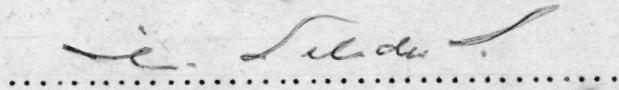
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ....FERNANDO VEGA VASQUEZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don .....FERNANDO VEGA VASQUEZ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
.....  
Interesado

  
.....  
Ingº Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE ( a i )

maju.



# Dirección Regional del INRED de Loreto

Coliseo Cerrado "IQUITOS"

Casilla 301 — Teléfono 3050

Iquitos — Perú

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don Julio César Mesía Graú identificado con Libreta Militar N° Bh-57-12149 Libreta Electoral N° 2519031 y Libreta Tributaria N° MB27287 domiciliado en Urbanización Sargento Lerés F-7, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.— El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Julio Cesar Mesia Graú, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo el horario diario de cuatro horas los sábados y domingos en el Parque Zonal de Iquitos y durante el periodo comprendido entre el 21 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.— Don Julio Cesar Mesia Graú, percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Ore (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador

Tercera.— El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedir la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.— Don Julio César Mesía Graú también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.— Don Julio César Mesía Graú se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales e administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.

*[Signature]*  
.....  
JULIO CESAR MESIA GRAU

*[Signature]*  
.....  
Ing<sup>o</sup> MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ANGELICA QUINTANA SALVADOR.....

identificado (a) con Libreta Militar N° ..... Libreta Electoral N°..... 4334319...y Libreta Tributaria N° Trámite..domiciliado en Pje. Comercial...164

El Tambo...Huancayo, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ANGELICA QUINTANA SALVADOR....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas, en la DIRECCION REGIONAL DE JUNIN ..... y durante el período comprendido entre el 21 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ANGELICA QUINTANA SALVADOR....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,0000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ANGELICA QUINTANA SALVADOR..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ANGELICA QUINTANA SALVADOR..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

maju.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ..HUGO.GAVIÑO.SALAZAR..... identificado (a) con Libreta Militar N° 259896149.....Libreta Electoral N°..... 4366392.....y Libreta Tributaria N° S-393727.....domiciliado en ..Las Retamas 171-173 ..El Tambo....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....HUGO.GAVIÑO.SALAZAR....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas, en la DIRECCION REGIONAL DE JUNIN ..... y durante el período comprendido - entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don(ña) ..HUGO.GAVIÑO.SALAZAR....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ..HUGO.GAVIÑO.SALAZAR..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ..HUGO.GAVIÑO.SALAZAR..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura

Director Ejecutivo

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE ( a i )

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ...JUAN VARGAS GUTIERREZ..... identificado (a) con Libreta Militar N° 58 44 54 45... Libreta Electoral N°..... 6744 097 y Libreta Tributaria N° ..... domiciliado en Av. 28 Agosto... # 1370... P.T. Leoncio Prado el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....JUAN VARGAS GUTIERREZ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas , en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TACNA ..... y durante el período comprendido entre el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ..JUAN VARGAS GUTIERREZ....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don JUAN VARGAS GUTIERREZ....., también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ..JUAN VARGAS GUTIERREZ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Juan Vargas  
Interesado

.....  
Miguel Velarde Segura  
Ingº Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

ma ju.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) EDUARDO EZEQUIEL LEON APARICIO.....  
identificado (a) con Libreta Militar N° 21878944.....Libreta Electoral N° 240  
9187.....y Libreta Tributaria N° W151416.....domiciliado en Alfonso Ugarte -  
387-Tumbes....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) EDUARDO EZEQUIEL LEON APARICIO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de 8 (ocho) horas, en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TUMBES.....  
.....y durante el período comprendido - entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) .. EDUARDO EZEQUIEL LEON APARICIO....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS SOLES ORO (S/. 6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don .. EDUARDO EZEQUIEL LEON APARICIO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ... EDUARDO EZEQUIEL LEON APARICIO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

maju.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) .... MARCIAL CAMPOS PEREZ ..... identificado (a) con Libreta Militar N° T7a-62-1477 ..... Libreta Electoral N° 131.6854 ..... y Libreta Tributaria N° P344821 ..... domiciliado en San José 260 Urbanización San Andres-Truj., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)... MARCIAL CAMPOS PEREZ ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de doce (12) horas, en la DIRECCION REGIONAL DE TRUJILLO .....

.....y durante el período comprendido - entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

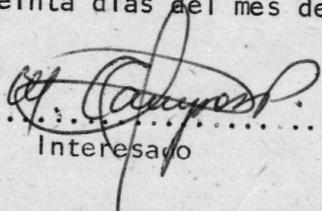
Segunda.- Don (ña) .. MARCIAL CAMPOS PEREZ ....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (7,500) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

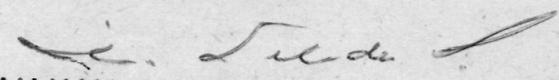
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ... MARCIAL CAMPOS PEREZ ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ... MARCIAL CAMPOS PEREZ ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
.....  
Interesado

  
.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ... CARLOS SOTOMAYOR TELLO .....

identificado (a) con Libreta Militar Nº ... 13939745 ..... Libreta Electoral Nº 07143 ..... y Libreta Tributaria Nº S-167107 ..... domiciliado en Mariano Cornejo 191 - Urb. Sta. Rosalía - Trujillo .....

el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)... CARLOS SOTOMAYOR TELLO..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de doce (12) horas, en la DIRECCION REGIONAL DE TRUJILLO .....

.....y durante el período comprendido entre el 21 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) .... CARLOS SOTOMAYOR TELLO....., percibirá la remuneración única, mensual no pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (7,500) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don .... CARLOS SOTOMAYOR TELLO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don .... CARLOS SOTOMAYOR TELLO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

maju.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) WALTER NUÑEZ CHENG ..... identificado (a) con Libreta Militar N° T7a-60-756 ..... Libreta Electoral N° 129.9392 ..... y Libreta Tributaria N° F630049 ..... domiciliado en Guzmán Barrón N° 449 Urb. Sta. Rosalía-Truj. ....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) WALTER NUÑEZ CHENG ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas, EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRUJILLO ..... y durante el período comprendido - entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) WALTER NUÑEZ CHENG ....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL ~~SOLES~~ SOLES ORO (S/. 6,000). la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

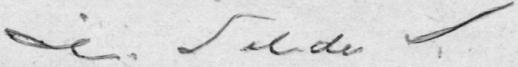
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don WALTER NUÑEZ CHENG ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don WALTER NUÑEZ CHENG ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
  
Interesado

.....  
  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) .... LUIS ALBERTO AGUIRRE SAAVEDRA..... identificado (a) con Libreta Militar N° 100855248..... Libreta Electoral N° 050.6515..... y Libreta Tributaria N° TO-52966..... domiciliado en Jr. Antunes de Mayolo 330, Urb. Granados-Trujillo....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LUIS ALBERTO AGUIRRE SAAVEDRA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRUJILLO ..... y durante el período comprendido - entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don(ña) .. LUIS ALBERTO AGUIRRE SAAVEDRA....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don LUIS ALBERTO AGUIRRE SAAVEDRA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don LUIS ALBERTO AGUIRRE SAAVEDRA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (ai)





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CONTRATO DE TRABAJO

CUARTA REGION - INRED

COLISEO CERRADO AREQUIPA  
Puerta No. 6 - Telf. No. 22399  
AREQUIPA - PERU

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCALI-  
CION DE SERVICIOS EVENTUALES, QUE CELEBRA DE UNA PARTE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y  
DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJE-  
CUTIVO SEÑOR ING. MIGUEL VELARDE SEGURA Y DE LA OTRA DON MIGUEL ESTEBAN  
QUINTANA QUIROGA x-x-x-x-x-x- IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR N° 272248051  
LIBRETA ELECTORAL N° 4956093 x-x-x- Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 066806 x-x CON  
DOMICILIO EN LA CALLE ALCIDES CARRION N° 101 URB. MANUEL PRADO DISTRITO  
PAUCARPATA x-x-x-x ; EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TERMINOS Y BAJO CONDICIO-  
NES QUE SE DETALLAN EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON MIGUEL ESTEBAN  
QUINTANA QUIROGA x-x-x-x-x-x-x, PARA QUE DESEMPEÑE LABORES DE EDUCACION FISICA  
SOCIAL EN EL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE VARONES DE AREQUIPA, DENTRO  
DE UN HORARIO DE (12) DOCE HORAS SEMANALES.

SEGUNDO.- DON MIGUEL ESTEBAN QUINTANA QUIROGA, PERCIBIRÁ LA REMUNERACION  
UNICA MENSUAL NO PENSIONABLE DE SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/ 7,500.00 )  
POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSELA PRECEDENTE  
Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRE-  
SENTE CONTRATO; QUEDANDO ENTENDIDA QUE LA REMUNERACION ANTES INDICADA ESTARÁ  
SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A  
LAS REMUNERACIONES Y DE TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS.

TERCERO.- EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EN OCHO (8) ME-  
SES, A PARTIR DEL 1° DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES,  
SI LO CONSIDERARE CONVENIENTE, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUAL-  
QUIER MOMENTO Y SIN EXPRESION DE CAUSA, EXPIDIENDO LA RESOLUCION ADMINISTRA-  
TIVA CORRESPONDIENTE.

DON MIGUEL ESTEBAN QUINTANA QUIROGA x-x-x, TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR EL PRE-  
SENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO MEDIAN-  
TE ESCRITO QUE CURSARÁ CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE QUINCE DIAS A LA FECHA  
DE TERMINACION QUE DESEARE.

QUINTO.- DON MIGUEL ESTEBAN QUINTANA QUIROGA x-x SE COMPROMETE A CUMPLIR TO-  
DAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE POR EL  
PRESENTE CONTRATO, ASI COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRA-  
TIVAS GENERALES O ESPECIFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE TODAS Y CA-  
DA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, SE REAFIRMAN EN TO-  
DAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACION, CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO LO SUSCRI-  
BEN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES  
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.

INTERESADO.



DIRECTOR EJECUTIVO

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE ( a i )

INRED-IV  
MSL-DR/Tqq.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) .. RODRIGO FLORES ZUÑIGA ..... identificado (a) con Libreta Militar Nº B6-59-01938 ..... Libreta Electoral Nº 4329606 ..... y Libreta Tributaria Nº 4061241 ..... domiciliado en La Merced 890 ..... El Tambo - Hyo ....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... RODRIGO FLORES ZUÑIGA ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de doce (12) horas, en la DIRECCION REGIONAL DE JUNIN ..... y durante el período comprendido - entre el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) .. RODRIGO FLORES ZUÑIGA ....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS (7,500) SOLES ORO la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don .. RODRIGO FLORES ZUÑIGA ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ... RODRIGO FLORES ZUÑIGA ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ingº Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE ( a i )

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ..RAMON MATOS GUERRERO..... identificado (a) con Libreta Militar N° 2599434526.....Libreta Electoral N° 4375250.....y Libreta Tributaria N° Tramite.....domiciliado en ..... Jr. Junín N° 1056....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....RAMON MATOS GUERRERO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de doce (12) horas , en la DIRECCION REGIONAL DE JUNIN ..... y durante el período comprendido - entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

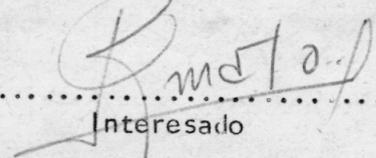
Segunda.- Don (ña) ..RAMON MATOS GUERRERO....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (7,500) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ..RAMON MATOS GUERRERO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ...RAMON MATOS GUERRERO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
.....  
Interesado

  
.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) .MILTON CHUMACERO GARRIDO.....

Identificado (a) con Libreta Militar Nº 10654445 ..... Libreta Electoral Nº .....  
0466094 y Libreta Tributaria Nº 1401934 ..... domiciliado en Los Fieus, Alta Etepa, Mo. G  
Lote 89.1, Santa Rosa....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones-

que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)... MILTON CHUMACERO GARRIDO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas , en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PIURA ..... y durante el período comprendido - entre el 15 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don(ña) ...MILTON CHUMACERO GARRIDO....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (6,000)

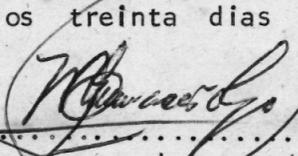
la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que - dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remun - raciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reser - va el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don .MILTON CHUMACERO GARRIDO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por - escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ...MILTON CHUMACERO GARRIDO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cin - co cláusulas que integran el presente Contrato. se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
.....  
Interesado

  
.....  
Ingº Miguel Velarde Segura

Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) .. FELIPE FARFAN ZAPATA.....  
Identificado (a) con Libreta Militar Nº 10295343.....Libreta Electoral Nº.....  
0431131 y Libreta Tributaria Nº 4.646424 domiciliado en Calle Montaña 172  
P. J. Santa Rosa, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)... FELIPE FARFAN ZAPATA.....  
....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad -  
Educación Física Social en PARQUES ZONALES ..... que ejecuta  
la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8)  
horas en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PIURA .....  
.....y durante el período comprendido -  
entre el 15 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ..... FELIPE FARFAN ZAPATA....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (6,000)  
la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

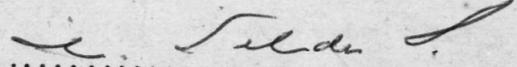
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ..... FELIPE FARFAN ZAPATA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ..... FELIPE FARFAN ZAPATA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato. Se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
.....  
Interesado

  
.....  
Ingº Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) OSCAR MORENO ALVARADO..... identificado (a) con Libreta Militar Nº 102344-43..... Libreta Electoral Nº..... 058x459..y Libreta Tributaria Nº 8329516..... domiciliado en Leoncio Prado 578 .. Sullana....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)...OSCAR MORENO ALVARADO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES DE SULLANA que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de ocho (8) horas, en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PIURA ..... y durante el período comprendido - entre el 15de Mayoal 31 de Diciembre de 1979.

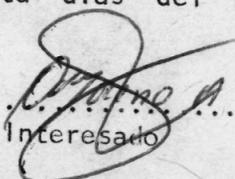
Segunda.- Don (ña) OSCAR MORENO ALVARADO....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (6,000) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don OSCAR MORENO ALVARADO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don OSCAR MORENO ALVARADO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

  
Interesado

  
Ingº Miguel Velarde Segura

Director Ejecutivo  
**ING. MIGUEL VELARDE SEGURA**  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) .. JAIME SIPION MONTERO ..... identificado (a) con Libreta Militar N° 102212-45... Libreta Electoral N° 045.66.29... y Libreta Tributaria N° R.636846 domiciliado en Castilla calle Mopagua 311....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Augusto JAIME SIPION MONTERO ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL de Piura que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de 12 (doce) horas , en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PIURA (Castilla)..... y durante el período comprendido - entre el 15 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ..... JAIME SIPION MONTERO....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (7,500) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don .... JAIME SIPION MONTERO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ..... JAIME SIPION MONTERO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) JOSE CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA ..... identificado (a) con Libreta Militar N° T2a-62-176 ..... Libreta Electoral N° 046.. 1997 ..... y Libreta Tributaria N° M182065 ..... domiciliado en el Jirón Trujillo No. 279 de Catacaos ..... el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JOSE CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en PARQUES ZONALES ..... que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de OCHO (8) horas semanales en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PIURA (Catacaos) ..... y durante el período comprendido entre el 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) JOSE CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA ..... , percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000.00) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don JOSE CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don JOSE CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado xxx a los veintiocho días del mes de Junio de Mil novecientos setentinueve.

..... *Jose Calixto Espinoza Alzamora* .....

Interesado  
**JOSE CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA**  
Profesor de Educación Física.

..... *Miguel Velarde Segura* .....

Ing° Miguel Velarde Segura

Director Ejecutivo

**ING. MIGUEL VELARDE SEGURA**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ...FELIX APARICIO ESTRADA..... identificado (a) con Libreta Militar N° 2153063..... Libreta Electoral N°..... 4922479 y Libreta Tributaria N° V500966..... domiciliado en Av. Huanacayo Petz..... N° 1310 - CUSCO....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....FELIX APARICIO ESTRADA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de doce (12) horas, en la DIRECCION REGIONAL DEL CUSCO ..... y durante el período comprendido entre el 31 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ....FELIX APARICIO ESTRADA....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (7,500) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ....FELIX APARICIO ESTRADA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ....FELIX APARICIO ESTRADA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

raju.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ..LUZ ~~Enriqueta~~ PALMA. ABARCA..... identificado (a) con Libreta Militar N° ..... Libreta Electoral N°..... 5.1005..y Libreta Tributaria N° ..... domiciliado en ..Coxicalle..... 4.80....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).LUZ ~~Enriqueta~~ PALMA. ABARCA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de doce (12) horas, en la DIRECCION REGIONAL DEL CUSCO ..... y durante el período comprendido - entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ... LUZ ~~Enriqueta~~ PALMA ABARCA ....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (7,500) la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que - dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ... LUZ ~~Enriqueta~~ PALMA. ABARCA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ..... LUZ ~~Enriqueta~~ PALMA. ABARCA.... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días de 1 mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

maju.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ..... JULIO SALAZAR LINDO ..... identificado (a) con Libreta Militar N° 28224046 ..... Libreta Electoral N° 48 55209 ..... y Libreta Tributaria N° T-197743 ..... domiciliado en ..... el Jr. Manco Cápac Nro. 653 ..... , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JULIO SALAZAR LINDO ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en CENTROS DE READAPTACION SOCIAL que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de Doce (12) horas, en la Direc. Departamental de Ayacucho ..... y durante el período comprendido - entre el 31 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ..... JULIO SALAZAR LINDO ..... , percibirá la remuneración única mensual no pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ... JULIO SALAZAR LINDO ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ... JULIO SALAZAR LINDO ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Ing. DIRECTOR EJECUTIVO  
JEFE (a i)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) **GUILLERMO PRETELL VIVANCO**..... identificado (a) con Libreta Militar N° 28274743.....Libreta Electoral N° 4853-594.....y Libreta Tributaria N° P-954093.....domiciliado en **CALLE HUANCASOLAR**.....**(sin número)**....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **GUILLERMO PRETELL VIVANCO**....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en **CENTROS DE READAPTACION SOCIAL** que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de Doce (12) horas en la Direc. Departamental de Ayacucho..... y durante el período comprendido - entre el 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don(ña) **GUILLERMO PRETELL VIVANCO**....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de Siete Mil Quinientos Soles Oro la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don **GUILLERMO PRETELL VIVANCO**..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don **GUILLERMO PRETELL VIVANCO**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
Interesado

.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo



**Dirección Regional del INRED de Loreto**

**Coliseo Cerrado "IQUITOS"**

Casilla 301 — Teléfono 3050

Iquitos — Perú

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) Edgar Beltran Barrera Meza, identificado con Libreta Militar N° 500004550 Libreta Electoral N° 0258515 y Libreta Tributaria N° 4-M42415 domiciliado en calle arica N° 542, el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Edgar Beltran Barrera Meza, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en el Centro de Readaptación Social de Iquitos que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo el horario de 12 horas semanales y durante el periodo comprendido entre el 21 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don Edgar Beltran Barrera Meza percibirá la remuneración única no pensable de Siete Mil Quinientos Soles Ore (S/. 7,500.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedir la Resolución administrativa respectiva.

Cuarta.- Don Edgar Beltran Barrera Meza, también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarle por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Edgar Beltran Barrera Meza se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos setentinueve.

.....  
EDGAR BELTRAN BARRERA MEZA

.....  
Ing<sup>o</sup> MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo



*[Handwritten signature]*  
7.97

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ..... **DRAUCIN ALBERTO CORTEZ RUIZ** ..... identificado (a) con Libreta Militar N° **110796 - 45** ..... Libreta Electoral N° **0590339** ..... y Libreta Tributaria N° **W972063** ..... domiciliado en **Jirón Amazonas N° 763** ..... **Tercer. Piso. -A**, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **DRAUCIN ALBERTO CORTEZ RUIZ** ..... , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en **CENTROS DE READAPTACION SOCIAL** que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario ~~XXXXXX~~ de doce (12) horas , EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA ..... y durante el período comprendido - entre el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don(ña) **DRAUCIN ALBERTO CORTEZ RUIZ** ..... , percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.7,500)** la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don **DRAUCIN ALBERTO CORTEZ RUIZ** ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don **DRAUCIN ALBERTO CORTEZ RUIZ** ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los treinta días del mes de Mayo de Mil novecientos setentinueve.

.....  
*[Firma]*  
Interesado

.....  
*[Firma]*  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)